



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 192/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Pedro Miguel PALOMINO ARAOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Física II, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 192/2015 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 192/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y autorizar a cursar en el presente período lectivo la asignatura



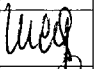
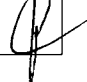
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

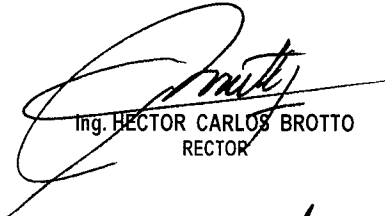


Física II, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Pedro Miguel PALOMINO ARAOS, Legajo N° 14249, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1715/2015

UTN
mel




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior